



INFORMACIÓN EXCEPTUADA POR IMPERIO DEL ARTÍCULO 6. ORDENANZA N° 5661 AÑO 2004

DECRETO N° 1697/25

San Martín de los Andes 23 JUN 2025

VISTO:

La solicitud presentada por la trabajadora **MONICA SALINAS** – Legajo N° 2030, mediante la cual solicita un adelanto de haberes por la suma de **pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$450.000)**, y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada trabajadora debe afrontar gastos económicos imprevistos e impostergables de salud.

Que solicita que el monto requerido sea descontado de sus haberes en dos (2) cuotas iguales y consecutivas, a partir de los haberes correspondientes al mes de junio de 2025.

Que asimismo solicita la transferencia del importe mencionado a su cuenta sueldo en el Banco de la Provincia del Neuquén.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: OTORGUESE a la trabajadora **MONICA SALINAS** – Legajo N° 2030 un anticipo de haberes por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000)**, el cual será depositado en su cuenta sueldo del Banco de la Provincia del Neuquén y descontado en dos (2) cuotas iguales y consecutivas, a partir de los haberes correspondientes al mes de junio de 2025, hasta su total cancelación, conforme lo expuesto en los vistos y considerandos del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Por Dirección de Recursos Humanos, Contaduría, y Tesorería a sus efectos.

ARTÍCULO 3º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese y archívese.

EC

MPyC Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes

Lic. Alejandro J. Apaolaza
Secretario de Turismo
Municipalidad de S. M. A

A CARGO SECRETARIA
GOBIERNO

Dr. Carlos Salomati
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes